

## POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SERVINFORM (SGSI)

SERVIFORM, consciente de que la información manejada de sus clientes en **“los sistemas de información que dan soporte a los servicios de recepción, almacenamiento y tratamiento de ficheros de clientes, así como servicios web relacionados, conforme a la declaración de aplicabilidad vigente”**, en las instalaciones de Servinform ubicados en Sevilla (Mairena del Aljarafe, CL Manufactura, 5), es un recurso con gran valor, ha establecido un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de acuerdo a los requisitos de la norma **UNE-ISO/IEC 27001:2014** para garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados.

El objetivo de la Política de Seguridad es fijar el marco de actuación necesario para proteger los recursos de información frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar la seguridad de la información, preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

La eficacia y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información es responsabilidad directa de la Comisión de la Seguridad de la Información, que es responsable de la aprobación, difusión y cumplimiento de la presente Política de Seguridad. En su nombre y representación se ha nombrado un Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, que posee la suficiente autoridad para desempeñar un papel activo en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, supervisando su implantación, desarrollo y mantenimiento.

La Comisión de Seguridad de la Información procederá a desarrollar y aprobar la metodología de análisis de riesgos utilizada en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Toda persona cuya actividad pueda, directa o indirectamente, verse afectada por los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, está obligada al cumplimiento estricto de la Política de Seguridad.

En SERVIFORM se implantarán todas las medidas necesarias para cumplir la normativa aplicable en materia de seguridad en general y de seguridad informática, relativa a la política informática, a la seguridad de edificios e instalaciones y al comportamiento de empleados propios y usuarios externos en el uso de los sistemas de información. Así mismo queda prohibido el uso de la información propiedad de la empresa sin autorización o para propósitos distintos para los que ha sido concebida y se establecerán las acciones disciplinarias oportunas contra las personas que no cumplan las disposiciones establecidas en esta política. Las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información mediante la aplicación de normas, procedimientos y controles deberán permitir asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, esenciales para:

- ✓ Cumplir con la legislación vigente en materia de los sistemas de información.
- ✓ Asegurar la confidencialidad de los datos obtenidos y gestionados por SERVIFORM.
- ✓ Asegurar la disponibilidad de los sistemas de información, tanto en los servicios ofrecidos a los clientes como en la gestión interna.
- ✓ Asegurar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, restableciendo el funcionamiento de los servicios críticos en el menor tiempo posible.
- ✓ Evitar alteraciones indebidas en la información.
- ✓ Promover la concienciación y formación en seguridad de la información.

La Dirección

## POLÍTICA DE SEGURIDAD (LOPD)

La Dirección, consciente de la importancia de garantizar la seguridad de los sistemas de información con datos de carácter personal y en cumplimiento del RGPD (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), , mantiene implementado un sistema integrado de gestión eficaz y adecuado, con el fin de garantizar los niveles de seguridad exigidos por la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para ello se promueve el concepto de Seguridad de la Información, estableciéndose responsabilidades para garantizar la seguridad, integridad y calidad de los procedimientos, tratamientos, manipulación, comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias de datos de carácter personal.

Es objetivo de esta Dirección concienciar a todos los miembros de la empresa acerca de la necesidad de garantizar la Seguridad de la Información, y de convertir esta necesidad en una tarea colectiva, en la cual debe implicarse todo el personal de la empresa.

Las directrices generales que se establecen son las siguientes:

- Implantar en la Organización una Norma de Seguridad, plasmada en el Documento de Seguridad.
- Establecer unos procedimientos sistemáticos que aseguren la exactitud y calidad de los Datos de Carácter Personal.
- Asignar los Responsables que velen por el cumplimiento de la Norma.
- Garantizar a los propietarios de los Datos de Carácter Personal el derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de forma acorde con los requisitos y especificaciones establecidas en la normativa y legislación vigente aplicable.
- Informar a todos los empleados sobre la existencia de la Norma de Seguridad.
- Formar a todos los empleados que acceden a los datos en las directrices y procedimientos de la Norma.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y de la Norma de Seguridad.

El documento de Seguridad ha sido elaborado de forma que se trabaje sobre la prevención de los defectos, más que sobre su corrección.

La eficacia y aplicación de la normativa de seguridad es responsabilidad directa de la Dirección. En su nombre y representación, se ha nombrado un Responsable de Seguridad, quien supervisará la implantación, desarrollo, seguimiento y mantenimiento de la misma, evaluando su adecuación y correcta aplicación. El Responsable de Seguridad posee la suficiente autoridad para intervenir en la empresa, en la medida que se estime conveniente, y para desempeñar un papel activo en la implantación del Documento de Seguridad así como del resto de documentos del sistema, identificando problemas, verificando su eficacia y coordinando las actividades que puedan verse afectadas. La Dirección se compromete a revisar periódicamente el contenido de la Política de Seguridad, para garantizar su adecuación a las necesidades de la organización y de la legislación vigente.

Toda persona de la organización cuya actividad pueda directa o indirectamente verse afectada por los requisitos descritos en esta Política de Seguridad, está obligada al cumplimiento estricto de la misma.

Para asegurar que todo el personal conoce, comprende y aplica esta Política de Seguridad, ésta es difundida mediante exposición en paneles, además de haber sido entregada a los afectados por la misma. También está a disposición del público.

La Dirección